CONTRATO N°:	177 - 1 - 18
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEMS 2, 3 y 18).**
CONTRATISTA:	**INVERSIONES GAO LTDA.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT N° 830.066.542-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACIÓN:	cédula de ciudadanía N° 17.199.177 de Bogotá D.C.
VALOR:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($644.962.697,40) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	será hasta el **cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**, de conformidad con el cronograma de entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	AV. Carrera 68 N° 75 A 50 OFC. 353 C.C. METRÓPOLIS Bogotá D.C.
TELÉFONO:	6309412 – 2508555 – 6948649
CORREO ELECTRÓNICO:	inversionesgao@inversionesgao.com
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia cuenta de ahorros N° 20755788572

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Director General del Fondo Rotatorio de la Policía**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048-16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **INVERSIONES GAO LTDA.,** identificada con NIT N° **830.066.542-5**, y representada legalmente por el señor **FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.199.177 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante oficio N° 20183600019353 de fecha 06 de abril de 2018, el señor Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez Coordinador del Grupo Fábrica de Confecciones, allega los estudios y documentos previos para contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA". **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN CDP	VALOR CDP
22518	A-5-2-1-1-0-1-1 MATERIA PRIMA	12/03/2018	$ 10.770.000.000,00

4) Que en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-005-2018,** el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00546 del diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-005-2018,** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEMS 2, 3 y 18)**, a la empresa **INVERSIONES GAO LTDA.,** identificada con NIT N° **830.066.542-5**, representada legalmente por el señor **FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.199.177 de Bogotá D.C., por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**

SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($644.962.697,40) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato. **6)** Que mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2018, la Ingeniera Leidy Marcela Franco Morales Personal al Servicio de los Procesos Productivos de la Fábrica de Confecciones, remite modificación al cronograma de entregas, en razón a los términos requeridos en la etapa precontractual, estableciéndose las siguientes entregas para los respectivos ítems adjudicados, así:

ÍTEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	15-nov-18	29-nov-18
2. HILOS DE CONFECCIÓN	2,1	HILO POL- 75 AZUL OSCURO 10000MTS		100%
	2,2	HILO POL- 75 VERDE 10000MTS		100%
	2,3	HILO POL- 75 NEGRO 10000MTS		100%
	2,4	HILO POL- 75 AMARILLO 10000MTS		100%
	2,5	HILO POL-75 BLANCO HUESO 100000MTS		100%
	2,6	HILO POL- TEX 18 AMARILLO 10000 MTS		100%
	2,7	HILO POL- TEX 18 NEGRO 10000MTS		100%
	2,8	HILO POL- 75 CAQUI TEX 40 5000 MTS		100%
	2,9	HILO POL- 75 BLANCO TEX 40 5000 MTS		100%
	2,10	HILO POL- 75 AZUL CLARO TEX 40 5000 MTS		100%
3. HILOS PARA BORDAR	3,1	HILO DORADO METALIZADO BRILLANTE	100%	
	3,2	HILO PARA BORDADOS NEGRO	100%	
	3,3	HILO PARA BORDADOS AMARILLO	100%	
	3,4	HILO PARA BORDADOS AZUL	100%	
	3,5	HILO PARA BORDADOS ROJO	100%	
	3,6	HILO PARA BORDADOS VERDE ESMERALDA	100%	
	3,7	HILO PARA BORDADOS CAFÉ	100%	
	3,8	HILO PARA BORDADOS BLANCO	100%	
	3,9	HILO PARA BORDADOS GRIS PERLADO	100%	
	3,10	HILO TEXTURIZADO	100%	
	3.11	HILO PARA AMARRE COLOR NEGRO	100%	
	3,12	HILO PARA BORDADOS AMARILLO CLARO	100%	
	3,13	HILO PARA BORDADOS AZUL CLARO	100%	
	3,14	HILO PARA BORDADOS ROJO CLARO	100%	

18. CIERRE DE CONTACTO	18,1	CIERRE DE CONTACTO DE 20 VERDE		100%
	18,2	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm AZUL		100%
	18,3	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm NEGRO		100%

7) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (GRUPO 1 ÍTEMS 2, 3 y 18). SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete para con el Fondo Rotatorio de la Policía, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. En el anterior orden, al finalizar el mismo, el contratista deberá haber suplido las necesidades definidas por la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, que dieron origen al presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por ella previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($644.962.697,40) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que impliquen la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2. HILOS DE CONFECCIÓN	2,1	HILO POL- 75 AZUL OSCURO 10000MTS	CONO	2.000	$23.973,74	$ 47.947.480,00

	2,2	HILO POL- 75 VERDE 10000MTS	CONO	11.130	$23.973,74	$ 266.827.726,20
	2,3	HILO POL- 75 NEGRO 10000MTS	CONO	1.000	$23.973,74	$ 23.973.740,00
	2,4	HILO POL- 75 AMARILLO 10000MTS	CONO	800	$23.973,74	$ 19.178.992,00
	2,5	HILO POL- 75 BLANCO HUESO 10000MTS	CONO	42	$41.876,10	$ 1.758.796,20
	2,6	HILO POL- TEX 18 AMARILLO 10000MTS	CONO	200	$30.830,52	$ 6.166.104,00
	2,7	HILO POL- TEX 18 NEGRO 10000MTS	CONO	500	$30.830,52	$15.415.260,00
	2,8	HILO POL- 75 CAQUI TEX 40 5000 MTS	CONO	200	$14.577,50	$ 2.915.500,00
	2,9	HILO POL- 75 BLANCO TEX 40 5000 MTS	CONO	500	$14.577,50	$7.288.750,00
	2,10	HILO POL- 75 AZUL CLARO TEX 40 5000 MTS	CONO	300	$14.577,50	$ 4.373.250,00
VALOR TOTAL ÍTEM						**$ 395.845.598,40**

ÍTEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
3. HILOS PARA BORDAR	3,1	HILO DORADO METALIZADO BRILLANTE	CONO	400	$ 56.952,21	$ 22.780.884,00
	3,2	HILO PARA BORDADOS NEGRO	CONO	400	$ 14.553,70	$ 5.821.480,00
	3,3	HILO PARA BORDADOS AMARILLO	CONO	1.000	$ 14.553,70	$ 14.553.700,00
	3,4	HILO PARA BORDADOS AZUL	CONO	800	$ 14.553,70	$ 11.642.960,00
	3,5	HILO PARA BORDADOS ROJO	CONO	800	$ 14.553,70	$ 11.642.960,00
	3,6	HILO PARA BORDADOS VERDE ESMERALDA	CONO	200	$ 14.553,70	$ 2.910.740,00
	3,7	HILO PARA BORDADOS CAFÉ	CONO	200	$ 14.553,70	$ 2.910.740,00
	3,8	HILO PARA BORDADOS BLANCO	CONO	200	$ 14.553,70	$ 2.910.740,00
	3,9	HILO PARA BORDADOS GRIS PERLADO	CONO	50	$ 14.553,70	$ 727.685,00
	3,10	(HILO TEXTURIZADO) 15000MTS - HILAZA	CONO	1.000	$ 28.430,29	$ 28.430.290,00

	3,11	HILO PARA AMARRE COLOR NEGRO	CAJA DE 144 BOBINAS DE 230 METROS CADA UNA	200	$ 122.451,00	$ 24.490.200,00
	3,12	HILO PARA BORDADOS AMARILLO CLARO	CONO	100	$ 14.553,70	$ 1.455.370,00
	3,13	HILO PARA BORDADOS AZUL CLARO	CONO	50	$ 14.553,70	$ 727.685,00
	3,14	HILO PARA BORDADOS ROJO CLARO	CONO	50	$ 14.553,70	$ 727.685,00
VALOR TOTAL ÍTEM						**$ 131.733.119,00**

ÍTEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
18. CIERRE DE CONTACTO	18,1	CIERRE DE CONTACTO DE 20 VERDE	METRO	131.000	880,60	$115.358.600,00
	18,2	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm AZUL	METRO	2.000	880,60	$ 1.761.200,00
	18,3	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm NEGRO	METRO	300	880,60	$ 264.180,00
VALOR TOTAL ÍTEM						**$ 117.383.980,00**

ÍTEMS	VALOR TOTAL POR LOTES
2	$ 395.845.598,40
3	$ 131.733.119,00
18	$ 117.383.980,00
TOTAL ADJUDICADO	**$ 644.962.697,40**

CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar en favor del contratista el valor total del contrato, en pesos colombianos, mediante pagos parciales contra entrega a satisfacción de los bienes, de acuerdo al cronograma de entrega establecido según los ítems y/o grupos adjudicados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos, así: **1)** En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 del 06

de febrero de 2018 y demás normas complementarias. **2)** Certificado de recibo de los bienes, dada por parte del supervisor del contrato. **3)** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** Acta de entrega de los bienes y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **5)** Acta de entrada de los bienes suscrita por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente contrato, según sea el pago que se tramite, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura comercial o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO CUARTO**: los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN CDP	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
22518	A-5-2-1-1-0-1-1 MATERIA PRIMA	12/03/2018	$ 10.770.000.000,00	$ 644.962.697,40

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta **cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**, de conformidad con el cronograma de entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ÍTEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	15-nov-18	29-nov-18
2. HILOS DE CONFECCIÓN	2,1	HILO POL- 75 AZUL OSCURO 10000MTS		100%
	2,2	HILO POL- 75 VERDE 10000MTS		100%
	2,3	HILO POL- 75 NEGRO 10000MTS		100%
	2,4	HILO POL- 75 AMARILLO 10000MTS		100%
	2,5	HILO POL-75 BLANCO HUESO 100000MTS		100%

	2,6	HILO POL- TEX 18 AMARILLO 10000 MTS		100%
	2,7	HILO POL- TEX 18 NEGRO 10000MTS		100%
	2,8	HILO POL- 75 CAQUI TEX 40 5000 MTS		100%
	2,9	HILO POL- 75 BLANCO TEX 40 5000 MTS		100%
	2,10	HILO POL- 75 AZUL CLARO TEX 40 5000 MTS		100%
3. HILOS PARA BORDAR	3,1	HILO DORADO METALIZADO BRILLANTE	100%	
	3,2	HILO PARA BORDADOS NEGRO	100%	
	3,3	HILO PARA BORDADOS AMARILLO	100%	
	3,4	HILO PARA BORDADOS AZUL	100%	
	3,5	HILO PARA BORDADOS ROJO	100%	
	3,6	HILO PARA BORDADOS VERDE ESMERALDA	100%	
	3,7	HILO PARA BORDADOS CAFÉ	100%	
	3,8	HILO PARA BORDADOS BLANCO	100%	
	3,9	HILO PARA BORDADOS GRIS PERLADO	100%	
	3,10	HILO TEXTURIZADO	100%	
	3.11	HILO PARA AMARRE COLOR NEGRO	100%	
	3,12	HILO PARA BORDADOS AMARILLO CLARO	100%	
	3,13	HILO PARA BORDADOS AZUL CLARO	100%	
	3,14	HILO PARA BORDADOS ROJO CLARO	100%	
18. CIERRE DE CONTACTO	18,1	CIERRE DE CONTACTO DE 20 VERDE		100%
	18,2	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm AZUL		100%
	18,3	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm NEGRO		100%

PARÁGRAFO ÚNICO: las entregas deben ser coordinadas con el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía y el supervisor del contrato. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: la entrega de los bienes se efectuará en el Almacén General de la Entidad, ubicado en el Kilómetro 3.3 Vía Siberia, Bodega N° 15 C Parque Industrial Santa Lucia, Funza – Cundinamarca. **PARÁGRAFO ÚNICO**: cada una de las entregas se realizará en coordinación con el contratista, el supervisor del contrato y con el Almacenista General del Fondo Rotatorio de la Policía, cumpliendo con los requisitos y condiciones fijados contractualmente para cada una de las entregas. **OCTAVA - VIGENCIA**: será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL**

CONTRATISTA: en general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime el FORPO. **5)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **7)** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten la ejecución del objeto contractual. **8)** Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO. **9)** Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo. **10)** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **12)** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **13)** Acreditar mediante certificación el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **14)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el Representante Legal del FORPO. **15)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Los elementos suministrados deben cumplir con la totalidad de las especificaciones de dimensiones, color, peso, composición, tejido, espesor y demás establecidas en las normas y especificaciones técnicas exigidas en el anexo N° 1 del presente contrato. **2)** Los elementos suministrados deberán estar debidamente empacados, al momento de la entrega. **3)** Deberá reponer sin costo alguno al Fondo Rotatorio de la Policía los elementos que presenten defectos de fabricación, daños

ocasionados por el transporte, y fallas en el diseño o de materiales o por no cumplir con las especificaciones técnicas en el tiempo establecido por la entidad contratante. **4)** Entregar productos nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. **5)** En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios con quince (15) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **6)** Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato. **7)** Presentar informes y/o certificación emitida por el fabricante del producto donde se evidencie la gestión ambiental realizada durante el proceso de manufactura del insumo. **8)** Cumplir con la norma técnica vigente, referente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo cual se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vayan en contravía con la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el incumplimiento de las obligaciones antecedentes, cuando fueren por causas imputables al contratista, lográndose determinar la negligencia o culpa de su parte, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato de manera integral, por lo cual el contratista deberá reparar al contratante por los daños y perjuicios causados sin que para dicha reparación medie el pronunciamiento del juez o conciliador. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del contrato. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para tal efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo N° 1 del presente contrato. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para tal efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y

demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá expedir, por su nombre y cuenta, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO. **NIT N° 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien suministrado	50% del valor total del contrato	Vigencia igual a treinta y seis (36) meses, de conformidad con la garantía técnica adicional ofrecida por el contratista, contada a partir del acta de entrega y recibo de los bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: la garantía única deberá ser presentada por el contratista a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no

mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, publicada en el anexo N° 3 Matriz de Riesgos del pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, y el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD**: por estipulación expresa

las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del señor Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez Coordinador de la Fábrica de Confecciones

identificado con cédula de ciudadanía N° 75.088.333 expedida en Manizales - Caldas, correo electrónico: jefatura.facon@forpo.gov.co, edward.davila@forpo.gov.co, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General de LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal del compromiso. **b)** Aprobación de la garantía única por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común

acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación, y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con el Fondo Rotatorio de la Policía para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. De todas maneras **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con el Fondo Rotatorio de la Policía. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento la cual, se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a

continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones definitivo. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo (si las hubo). **4)** La propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, **EL CONTRATISTA** será notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del siguiente correo electrónico inversionesgao@inversionesgao.com, al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

24 OCT 2018

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal de **INVERSIONES GAO LTDA.**

Elaboró: Aux. Apoyo **MILENA HENDEZ OSORIO** Responsable Etapa Contractual	Revisó: Adm. Pub. **ANDREA PATRICIA CARDENAS MARTINEZ** Líder Etapa Contractual
Revisó: Capitán **YEINSON HUMBERTO ROMERO PERDOMO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó: Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM 2 HILO POLIÉSTER	
SUBÍTEM	**CANTIDADES ADQUIRIR (CONO)**
SUBÍTEM 2,1 HILO POLIÉSTER 75 AZUL OSCURO DE 10000 MTS.	2.000
SUBÍTEM 2,2 HILO POLIÉSTER 75 VERDE 10000 MTS.	11.130
SUBÍTEM 2,3 HILO POLIESTER 75 NEGRO 10000 MTS.	1.000
SUBÍTEM 2,4 HILO POLIÉSTER 75 AMARILLO 10000 MTS.	800
SUBÍTEM 2,5 HILO POLIÉSTER 75 BLANCO HUESO 10000 MTS.	42
SUBÍTEM 2,8 HILO POLIESTER 75 CAQUI 5000 MTS.	200
SUBÍTEM 2,9 HILO POLIÉSTER 75 BLANCO 5000 MTS.	500
SUBÍTEM 2,10 HILO POLIÉSTER 75 AZUL CLARO 5000 MTS.	300

CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**
La verificación de las características de los hilos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.	
COMPOSICIÓN	
Núcleo	Poliéster 100%
Recubrimiento	Poliéster 100%
Titulo (TEX)	40 mínimo
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DESPUÉS DE TRES CICLOS	
TIPO DE LAVADO	3A
CAMBIO DE COLOR MÍNIMO	4
TRANFERENCIA DEL COLOR MÍNIMO	4
RESISTENCIA MÍNIMA	18 Newton
COLOR	Azul oscuro, negro, blanco hueso, Verde aceituna, blanco hueso, amarillo, caqui, blanco, azul claro tono a tono con el color de las telas en que serán utilizadas, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.
PRESENTACIÓN	Presentación en Conos Plásticos de 10.000 metros o 5000 metros según el subitem.
	Deben venir empacados en cajas de cartón y cada unidad en bolsas plásticas.

SUBÍTEM	**CANTIDADES ADQUIRIR (CONO)**
2,6 HILO POL- TEX 18 AMARILLO 10000 MTS	200
2,7 HILO POL- TEX 18 NEGRO 10000 MTS	500
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**
La verificación de las características de los hilos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.	
COMPOSICIÓN	
Núcleo	Poliéster 100%
Recubrimiento	Poliéster 100%
Titulo (TEX)	18 mínimo
Resistencia mínima	9 Newton

Color	Amarillo o negro.
PRESENTACIÓN	Presentación en Conos Plásticos de 10.000 metros
	Deben venir empacados en cajas de cartón y cada unidad en bolsas plásticas.

Nota: en caso que por razones de producción de la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades por cada uno de los colores de hilos, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la entidad; de lo anterior se dará aviso con mínimo 30 días de antelación.

SUBÍTEM	CANTIDADES ADQUIRIR (CONO)
3,1 HILO DORADO METALIZADO BRILLANTE	400
3,2 HILO PARA BORDADOS NEGRO	400
3,3 HILO PARA BORDADOS AMARILLO	1.000,00
3,4 HILO PARA BORDADOS AZUL	800
3,5 HILO PARA BORDADOS ROJO	800
3,6 HILO PARA BORDADOS VERDE ESMERALDA	200
3,7 HILO PARA BORDADOS CAFÉ	200
3,8 HILO PARA BORDADOS BLANCO	200

TIPO DE COSTURA	TIPO DE HILO	TEX	RESISTENCIA MÍNIMA	PRESENTACIÓN	COLOR
HILO DORADO	Multifilamento continuo con alma de 100% poliamida recubierto con laminilla metalizada	27	6 N	Cono por 3000 metros	---------
AMARILLO	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 14-1064 TC
AZUL	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 19-3864 TC
ROJO	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 18-1663 TC
HILO COLOR NEGRO, VERDE ESMERALDA, CAFÉ, BLANCO (OTROS COLORES)	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Verde esmeralda: Escala Pantone 18-6030 TCX Café: Escala Pantone 18-1048 TCX

SUBÍTEM	CANTIDADES ADQUIRIR (CONO)
3.9 HILO PARA BORDADOS GRIS PERLADO	50
3,12 HILO PARA BORDADOS AMARILLO CLARO	100
3,13 HILO PARA BORDADOS AZUL CLARO	50
3,14 HILO PARA BORDADOS ROJO CLARO	50

TIPO DE COSTURA	TIPO DE HILO	TEX	RESISTENCIA MINIMA	PRESENTACIÓN	COLOR
AMARILLO	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 14-0760TCX

AZUL	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 19-4050TCX
ROJO	Trilobal 100% Poliéster	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 17-1663 TCX
GRIS PERLADO	Trilobal 100% Poliéster Brillante	27	10 N	Cono por 5000 metros	Escala Pantone 154702 TCX

SUBÍTEM	**CANTIDADES ADQUIRIR (CAJA)**
3,11 HILO PARA AMARRE COLOR NEGRO	**200**

TIPO DE COSTURA	**TIPO DE HILO**	**TEX**	**RESISTENCIA MÍNIMA**	**PRESENTACIÓN**	**COLOR**
AMARRE COLOR NEGRO	Filamento Continuo	16	9N	Caja de 144 bobinas de 230 metros por Bobina	----------

DESCRIPCIÓN	Caja de 144 bobinas de 230 metros cada una. (A)
	Diámetro interno de 6 mm. (B)
	Diámetro externo de 25 mm. (C)
	Grosor de 10 mm. (D)
IMÁGENES DE REFERENCIA	 A  B  C  D

Nota 1: en caso que por razones de producción de la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades por cada uno de los colores de hilos, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la entidad; de lo anterior se dará aviso con mínimo 30 días de antelación.

Nota 2: todos los tipos de hilo que conforman el ítem 3 deben ser especializados para procesos de bordados.

ÍTEM 18 CIERRE DE CONTACTO	
SUBÍTEM	**CANTIDADES ADQUIRIR (METRO)**
SUBÍTEM 18,1 CIERRE DE CONTACTO DE 20 MM VERDE ACEITUNA	**131.000**
SUBÍTEM 18.2 CIERRE DE CONTACTO DE 20 MM AZUL	**2.000**
SUBÍTEM 18.3 CIERRE DE CONTACTO DE 20 MM NEGRO	**300**

FICHA TÉCNICA		
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**	**MÉTODO DE ENSAYO**
ANCHO	20 +/- 1mm de ancho	NTC 228
Color	Verde aceituna, negro y azul oscuro según el subítem. Tono a tono con el color de las telas en que serán utilizados, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.	Calificación mínimo 4 evaluado en la escala de grises de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2. Escala AATCC de 9 grados. Calificación visual.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial mínimo	cambio de color 4	NTC 1155 A3; TIPO 3A
(escala de grises)	Transferencia 4	
Masa por unidad de longitud mínima	Gancho 6.5 g/ml, Felpa 6.2 g/ml	NTC 230 A1; MÉTODO 1
Composición	100% poliamida	NTC 481 vigente; Método químico (Solubilidad)
FUERZA MÍNIMA DE ADHERENCIA DEPUÉ DE 3 CICLO DE LAVADO (N)	0,0.6	De acuerdo a ASTM D5170. Los ciclos de lavado se deben hace de acuerdo con la NTC 1155-3 o a la AATCC61, lavado tipo 2A, sin testigo.
Descripción	Las pestañas del cierre del de contacto debes ser de 2 mm ± 0,5 mm y totalmente simétrico en la totalidad del rollo.	
Presentación	Kit de dos piezas compuesto por el gancho y la felpa por 25 metros, los rollos deben estar rotulados con la siguiente información:	
	Datos del proveedor, nombre del producto, composición, Longitud, ancho, Referencia, país de origen, fecha de fabricación, número y año del contrato, identificar rollos con empalme.	

CUADRO DE MUESTRAS Y TIPO DE ANÁLISIS A REALIZAR

En el siguiente cuadro se relacionan los ítems y subítems contractuales, con el tipo y cantidad de muestras que el contratista debe aportar, así como la oportunidad en que deben presentarse, y el tipo de prueba que se realizará en cada uno de los grupos.

Para los ítems y subitems que no requieren certificado de conformidad y/o informe de laboratorio, se les solicitará muestras con las que se realizarán las pruebas respectivas para verificar su cumplimiento (ver tabla de cantidad de muestras y tipo de análisis a realizar).

Para los ítems y subítems que requirieron certificado de conformidad y/o informe de laboratorio, se tendrá como requisito administrativo de ejecución "la presentación de muestras y superación de análisis" (conforme con la tabla de cantidad de muestras y tipo de análisis a realizar); para esto, el contratista (s) tendrá hasta tres (03) días hábiles para el aporte de sus muestras a la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, y la entidad dispondrá hasta de dos (02) días hábiles para la realización de los análisis (según la tabla anexa) consistentes en pruebas de campo y verificación del cumplimiento de la ficha técnica por parte del responsable de control de calidad de la Fábrica de Confecciones FORPO; en el caso de no presentarse la muestras dentro término aquí establecido, de presentarse incompletas o en lugar distinto al señalado, se efectivizarán las multas fijadas en el presente contrato; en el evento de no superar los análisis (pruebas), el contratista contará con dos (02) días hábiles para subsanar sus muestras y volver a someterlas para aprobación del FORPO, sin que esta situación justifique una modificación al cronograma de entregas o una prórroga del contrato; si el contratista nuevamente no supera los análisis (pruebas), se dará aplicación al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que trata sobra la caducidad del contrato, así como se declarará el siniestro de incumplimiento.

SUBÍTEMS	INSUMO	CANTIDAD DE MUESTRAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	PRUEBA DE CAMPO		DOCUMENTOS PARA APORTAR ANÁLISIS A REALIZAR	PLAN DE MUESTRA PARA ENTREGA DE LOTES
			PRUEBA A REALIZAR	RESULTADO ESPERADO	EN LA ENTREGA PARCIAL Y TOTAL DEL PRODUCTO POR EL PROVEEDOR	
2,1	HILO POL- 75 AZUL OSCURO 10000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.	1. Realizar el pespunte de los costados de un pantalón, en máquina dos agujas.	El hilo no debe presentar ruptura durante el proceso de confección.	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1, NTC-ISO/IEC-17050-2 y ISO/IEC-17050-3	Tabla 3 GTMD-0004-A2 (guía técnica del Mindefensa 0004-A2
2,2	HILO POL- 75 VERDE 10000MTS	1 Cono. Para la ejecución del contrato.	NO REQUIERE PRUEBA DE CAMPO.		Certificado de conformidad emitido por un ente debidamente acreditado por la ONAC, con los respectivos informes de laboratorios igualmente acreditados en los ensayos a evaluar, según corresponda. Para la extracción de las muestras se debe realizar en presencia del Supervisor del contrato o quien el designe.	
2,3	HILO POL- 75 NEGRO 10000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.	Realizar prueba en máquina dos agujas,	El hilo no debe presentar ruptura durante	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1,	

2,4	HILO POL- 75 AMARILLO 10000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.	pespuntado los costados de un pantalón.	el proceso de confección.	NTC-ISO/IEC-17050-2 y ISO/IEC-17050-3	
2,5	HILO POL-75 BLANCO HUESO 100000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
2,6	HILO POL- TEX 18 AMARILLO 10000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
2,7	HILO POL- TEX 18 NEGRO 10000MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
2,8	HILO POL- 75 CAQUI TEX 40 5000 MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
2,9	HILO POL- 75 BLANCO TEX 40 5000 MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
2,1	HILO POL- 75 AZUL CLARO TEX 40 5000 MTS	1 Cono. Se entregan junto con la oferta.				
3,1	HILO DORADO METALIZADO BRILLANTE	1 Cono. Para la ejecución del contrato	1. Realizar prueba en máquina bordadora efectuando el bordado de 10 banderas #4 banderas y/o heráldicas.	1. Verificar que el hilo no presente ruptura durante el proceso de bordado. 2. Comprobar que el hilo no se haya deshilachado durante el proceso de bordado.	Informe de laboratorio emitido por un ente acreditado ante la ONAC o Superintendencia de Industria y Comercio. Para la extracción de las muestras se debe realizar en presencia del Supervisor del contrato o quien el designe.	Tabla 3 GTMD-0004-A2 (guía técnica del Mindefensa 0004-A2
3,2	HILO PARA BORDADOS NEGRO					
3,3	HILO PARA BORDADOS AMARILLO					
3,4	HILO PARA BORDADOS AZUL					
3,5	HILO PARA BORDADOS ROJO					
3,6	HILO PARA BORDADOS VERDE ESMERALDA	1 Cono. Se entregan junto con la oferta			Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2	
3,7	HILO PARA BORDADOS CAFÉ					
3,8	HILO PARA BORDADOS BLANCO					

3,9	HILO PARA BORDADO GRIS PERLADO					
3,1	HILO TEXTURIZADO					
3,11	HILO PARA AMARRE COLOR NEGRO	10 bobinas. Se entregan junto con la oferta.				
3,12	HILO PARA BORDADOS AMARILLO CLARO	1 Cono. Se entregan junto con la oferta				
3,13	HILO PARA BORDADOS AZUL CLARO					
3,14	HILO PARA BORDADOS ROJO CLARO					
18,1	CIERRE DE CONTACTO DE 20 VERDE	20 METROS. Se entregan para la ejecución del contrato.	NO REQUIERE PRUEBA DE CAMPO		Certificado de conformidad emitido por un ente debidamente acreditado por la ONAC, con los respectivos informes de laboratorios igualmente acreditados en los ensayos a evaluar, según corresponda. Para la extracción de las muestras se debe realizar en presencia del Supervisor del contrato o quien el designe.	Tabla 5 GTMD-0004-A2 (guía técnica del Mindefensa 0004-A2)
18,2	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm AZUL	5 METROS. Se entrega junto con la oferta.	1. Realizar corte en máquina guillotina.	1. Buen comportamiento en el corte.	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2	
			2. Medir y pegar los cortes a la tela principal en máquina presilladora.	2. Cumplimiento de medida requerida y buen comportamiento en la maquina presilladora.		
			3. Verificar que presente adherencia entre el gancho y la felpa.	3. buena adherencia.		
			4. Verificar que sea tono a tono con la tela principal en una escala de grises con calificación 4.	4. Cumplimiento del tono.+		

18,3	CIERRE DE CONTACTO DE 20 mm NEGRO	5 METROS. Se entrega junto con la oferta.	1. Realizar corte en máquina guillotina. 2. Pegar los cortes a la tela principal en máquina presilladora.	1. Comparar el tono, el cual no debe presentar variación según la escala pantone.	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2	

NOTA 1: el contratista deberá garantizar con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 que el proceso de fabricación de los insumos, elementos y productos ofrecidos y requeridos en el presente contrato, sean amigables con el medio ambiente en todas las etapas de producción de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 que trata sobre vertimientos, la Resolución 627 de 2006 que trata sobre emisiones de ruido, la Resolución 4741 de 2005 que trata sobre prevención y manejo de residuos peligrosos, y cumplir con las demás normatividades ambientales vigentes y que resulten aplicables al presente contrato.

NOTA 2: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marcas y modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), así como los factores técnicos adicionales el cual consiste en una garantía técnica adicional de (24 meses), por encima de la mínima requerida (12 meses) para los ítems adjudicados, que mínimo el 80% de las bolsas donde se empacarán los productos del ítem 2 son elaboradas con material reciclado y/o biodegradable, para el ítem 3 el contratista se compromete a entregar cuatro (4) tensiómetros digitales para medir fuerza o tensiones de los hilos y para el ítem 18 se ofrecerá una cantidad adicional correspondiente al 5%, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

24 OCT 2018

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal de **INVERSIONES GAO LTDA.**